

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA Y EL C. MAURO GUERRA VILLARREAL, PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO I BIS DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EMPRESA LIMPIA”, DENTRO DEL TÍTULO QUINTO, EL CUAL CONTIENE LOS ARTÍCULOS 202 BIS Y 202 BIS 1 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 26 de octubre del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor**



DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Los suscritos, Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, y el C. Mauro Guerra Villarreal, Presidente del Partido Acción Nacional en Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 102, 103 y 104 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se reforma la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, uno de los retos principales que enfrentan las personas físicas y morales, no solo en Nuevo León, sino en todo el mundo, es el entender y adaptarse a la evolución de las tendencias globales. El gran problema medioambiental que atraviesa el mundo entero, ha obligado a organizaciones de la sociedad civil, empresarial, gobiernos y ciudadanos en general a coordinarse y colaborar en políticas que permitan aminorar el impacto ambiental.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), apenas hace un par de años, en 2018, presentó un análisis sobre la calidad del aire en distintas ciudades de la República Mexicana, mismo en el cual determinó que el nada decoroso título de la "ciudad mas contaminada de México" fue para nuestra zona metropolitana de Monterrey, sin embargo, pese a los esfuerzos aislados que han impulsado algunos gobiernos locales, empresas, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos en general, etc, esta tendencia ha permanecido y seguimos ocupando ese deshonroso primer lugar, por encima de la Ciudad de México y Toluca, que por años fueron referente de contaminación en el país.

Ante este adverso panorama, en nuestro país existen empresas que se distinguen por ser ambientalmente responsables y por implementar en sus procesos prácticas que no perjudiquen al medio ambiente y que cumplen cabalmente con las normas ambientales vigentes, muchas de estas empresas radican en Nuevo León, sin embargo, existen algunas otras que no necesariamente se caracterizan por tener este tipo de empatía con su entorno, y desgraciadamente, estas últimas son más.

Pese a los esfuerzos gubernamentales a lo largo de varios sexenios, no se ha podido lograr un mecanismo eficiente donde se impulse al sector público y privado a consolidar una perspectiva de cuidado y protección ambiental en todas sus labores, políticas o acciones diarias. Con mayor énfasis en las empresas, las cuales, ante este escenario de crisis ambiental mundial, algunas de ellas han hecho esfuerzos para trabajar con un sentido de responsabilidad y considerando la preservación ambiental y la biodiversidad como un valor fundamental que antes no era común.

En este sentido, vemos con tristeza que el Gobierno Federal parece haber abandonado la política del cuidado del medio ambiente, simplemente parece no ser prioridad en su administración y no solo eso, si no que le apuesta a invertir en fuentes contaminantes como el combustóleo y no en energías limpias.

En el periodo de 2015 al 2018, el Gobierno de la República entregó el reconocimiento a la Excelencia Ambiental a 151 empresas públicas y privadas que demostraron un alto compromiso con el ambiente. Simplemente, los gobiernos del pasado tenían un compromiso total con el medio ambiente, y el gobierno actual abandonó este tipo de incentivos para las empresas.

Por su parte, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en esos mismos años, premió a aquellas empresas de distintos sectores de la

economía que probaron, previa auditoría, tener el compromiso con la preservación del ambiente y una manifiesta responsabilidad social con nuestro país.

Por otro lado, en el plano local, el Estado de Querétaro, a través de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial actualmente hace entrega de un Certificado Ambiental a empresas ambientalmente responsables, modelo muy similar al que se plantea en la presente iniciativa. El éxito de este proyecto ha traído muchos beneficios para ese Estado y en la actualidad son cerca de 200 las empresas que se han incorporado al Programa de Certificación Ambiental de esa entidad.

Con gran preocupación por el medio ambiente, es que las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, al no recibir el mismo eco en el Gobierno Federal, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente Decreto, el cual consiste en la creación de una Certificación titulada "Empresa Limpia", misma que es un modelo diseñado para las industrias, empresas, prestadores de servicios e instituciones privadas ambientalmente responsables que de manera individual y voluntaria sometan a revisión –vía una auditoría ambiental bajo los lineamientos que así considere la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado–, sus procesos productivos y políticas ambientales, con el objetivo que alentar a las industrias al cumplimiento voluntario de la normatividad ambiental vigente.

Esto es de gran relevancia para Nuevo León si consideramos que existen 5 mil 472 empresas que por la actividad que realizan tienen emisiones que afecta la salud de todos los ciudadanos, causando actualmente aproximadamente 5,000 muertes al año. Aunado a lo anterior, para tener un mayor contexto, es importante mencionar que además de estos datos –que ya son preocupantes por si solos–, la PROFEPA, que es el organismo encargado de vigilar que la industria cumpla con las normas ambientales, únicamente tiene cinco inspectores para vigilarlas a todas esas 5 mil 472 empresas, de acuerdo con información oficial.

Como Grupo Legislativo, estamos conscientes de que al impulsar este tipo de certificaciones, estaremos reconociendo la responsabilidad ambiental de empresas que radican en nuestra entidad, e incentivando a las que no, a que hagan de la responsabilidad ambiental un valor fundamental en sus negocios. Y no solo ello, sino que en el corto y mediano plazo estaríamos mejorando la calidad del aire en todo el Estado y nuestros graves problemas de contaminación. Es por ello que acudimos ante esta honorable soberanía a proponer el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo I Bis denominado “**CERTIFICACIÓN EMPRESA LIMPIA**”, dentro del Título Quinto, el cual contiene los artículos 202 Bis, y 202 Bis 1, a la **Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I BIS CERTIFICACIÓN “EMPRESA LIMPIA”

Artículo 202 Bis.- La Certificación “Empresa Limpia” es un modelo diseñado para las industrias, empresas, prestadores de servicios, e instituciones privadas ambientalmente responsables que de manera individual y voluntaria sometan a revisión, vía una auditoría ambiental, sus procesos productivos y políticas ambientales, con el objetivo que alentar a las industrias al cumplimiento voluntario de la normatividad ambiental vigente.

Artículo 202 Bis 1.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable será la responsable de realizar la auditoría correspondiente previa solicitud expresa de certificación ambiental por parte de las empresas privadas.

La auditoría se realizará conforme a los lineamientos, procesos y criterios a evaluar que así determine la Secretaría de Desarrollo Sustentable conforme a la legislación aplicable en la materia y tendrá una vigencia de 3 años, con posibilidad a renovarse.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado en un plazo máximo de 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto deberá expedir el reglamento correspondiente para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto.

ATENTAMENTE

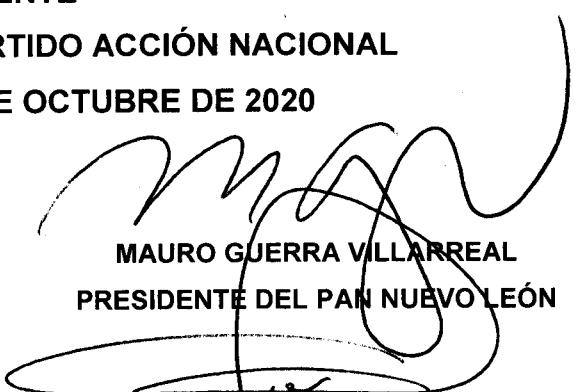
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MONTERREY, N.L. A 15 DE OCTUBRE DE 2020

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
C. DIPUTADO LOCAL



MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL PAN NUEVO LEÓN

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
C. DIPUTADA LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
C. DIPUTADA LOCAL

LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL

ROSA ISELA CASTRO FLORES
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

~~LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES~~
C. DIPUTADO LOCAL

JESUS ÁNGEL NAVA RIVERA
C. DIPUTADO LOCAL

SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
C. DIPUTADA LOCAL

